

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación, delante del mismo órgano que la dicta (arte. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo; o recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación (arte. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

La consejera de Educación y Cultura
Bàrbara Galmés Chicon

Palma, 12 de mayo de 2008

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2007/2008

Apellidos: Nombre:
DNI: Teléfono:
Fecha de nacimiento: Móvil:
Dirección (a efectos de comunicación):
CP: Localidad:
Centro (o centros) donde ha cursado los estudios:
CP: Localidad:
Adscrito al IES (sólo para el alumnado de centros privados):
CP: Localidad:
Primer idioma extranjero cursado en el bachillerato:
Modalidad de bachillerato cursada: Itinerario de bachillerato cursado:
Materia de modalidad escogida por el alumno/a a efectos de realizar el ejercicio correspondiente (especificar una):
HISTORIA DEL ARTE
HISTORIA DE LA MÚSICA
LATIN II
GRIEGO II
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II
ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
GEOGRAFÍA
DIBUJO ARTÍSTICO II
IMAGEN
DIBUJO TÉCNICO II
FUNDAMENTOS DE DISEÑO
MATEMÁTICAS II
FÍSICA
QUÍMICA
BIOLOGÍA
CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE
MECÁNICA
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II
ELECTROTECNIA

Desear participar en la prueba para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato (regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) convocado de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de d de 2008, correspondiente al curso 2007/2008.

..... de junio de 2008

Firma

SR. DIRECTOR/ SRA. DIRECTORA DEL IES

ANEXO II

..... ha obtenido las siguientes calificaciones en el primer curso de bachillerato, en la modalidad de en el centro

Curso:	Materias	Calificación
Materias comunes	Educación física	
	Lengua castellana y literatura I	
	Lengua catalana y literatura I	
	Filosofía I	
	Lengua extranjera I	

Materias propias de modalidad
Materia optativa

Y ha obtenido las siguientes calificaciones en el segundo curso de bachillerato, en la modalidad de en el centro

Curso:	Materias	Calificación
Materias comunes	Historia	
	Lengua castellana y literatura II	

Lengua catalana y literatura II
Filosofía II
Lengua extranjera II

Materias propias de modalidad

Materias optativas

..... secretario/aria del centro

Certifico que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, el expediente del/de la cual se encuentra custodiado en este instituto, y que el alumno/a ha finalizado sus estudios de bachillerato en el curso 2007/2008, con la calificación media de (especifique de 0 a 10 en números y si ha obtenido matrícula de honor) obtenida de acuerdo con lo que establece la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de de de 2008..., por la cual se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato (regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo) correspondientes al curso 2007/2008.

....., d de 2008

(Firma y sello del centro)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, ORDENACIÓN, E INSPECCIÓN EDUCATIVAS

ANEXO III

HORARIO Y CONTENIDOS DE LA PRUEBA		
Hora	Contenido de cada ejercicio	Duración
9.30	1. Comentario crítico en lengua catalana de un texto de contenido histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con éste.	60 minutos
10.30	2. Comentario crítico en lengua castellana de un texto de contenido literario y respuesta a cuestiones relacionadas con éste.	60 minutos
11.30	Descanso	30 minutos
12.00	3. Desarrollo de un tema, y respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de una de las materias de modalidad cursadas en el segundo curso.	90 minutos
13.30	4. Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical	60 minutos

ANEXO IV

....., residente en (CP:),
Plaza / calle núm. teléfono y con DNI núm.

EXPONGO: Que el pasado curso académico 2007/2008 finalicé mis estudios de bachillerato, modalidad en el centro con la calificación final de y que en las pruebas celebradas el día he obtenido uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes a la convocatoria de este mismo curso.

Por lo que,

SOL-LICITO Que de acuerdo con la Resolución de d de 2008 de la Consejera de Educación y Cultura, me sea otorgada la ayuda de 600 €

..... de de 2008

(firma)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ORDENACIÓN, E INSPECCIÓN EDUCATIVAS

— O —

Num. 9217

Acuerdo del Patronato de la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, en sesión de 12 de mayo de 2008 por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2008-2009.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB), el Patronato de la Fundación, en sesión de día 12 de mayo de 2008, aprobó las bases y la convocatoria para la selección de profesorado de área de conocimiento y de profesorado asociado por asignaturas de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears para

el curso 2008-2009.

El marco normativo aplicable a esta convocatoria está constituido por:

- a) La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.
- b) Los Estatutos de la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, publicados en el BOIB de día 16 de marzo de 2006.
- c) El catálogo del profesorado aprobado por el Patronato de la Fundación en sesión de día 12 de mayo de 2008.
- d) La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril (art. 53).
- e) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y determinación del alcance del control del artículo 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 19 de diciembre de 1995, sobre contabilidad y rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 3 de marzo de 2007).

Mediante resolución de la Consejera de Educación y Cultura de 19 de mayo de 2008 se autorizó y ordenó la publicación de las bases y convocatoria citadas ya que éstas se adecuan a las reglas aplicables para la selección de personal establecidas para estas entidades en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007.

Bases generales

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es regular los procesos selectivos para proveer diferentes plazas de profesorado, dirigidos a personas que, por la experiencia profesional y/o la titulación, tengan competencia adquirida en las áreas o materias de que se trate y que acrediten el ejercicio de la actividad profesional o título superior en el ámbito de la plaza.

En el anexo I de esta convocatoria figuran las plazas convocadas de profesorado de área de conocimiento, y en el anexo II las plazas de profesorado asociado por asignaturas con carácter temporal y dedicación a tiempo parcial, con la indicación expresa de la previsión de horas lectivas, las titulaciones exigidas para cada plaza y las observaciones oportunas. El número de horas que figura junto a cada plaza de profesorado asociado convocada es solamente orientativo y puede variar en más o en menos al comenzar el curso académico, dependiendo de la matriculación del alumnado, de la asignación de asignaturas al profesorado de área de conocimiento y de otras variables.

Una vez hecha la matriculación de alumnos, se adecuará el horario lectivo del profesorado asociado a las necesidades docentes del centro, con la asignación de horas lectivas y complementarias lo cual definirá los emolumentos totales a percibir durante el curso y la jornada laboral del profesorado asociado en función de la disponibilidad docente.

2. Plazas convocadas

2.1. Una plaza de área de conocimiento de Movimiento

2.2. Las plazas de profesorado asociado por las asignaturas siguientes:

- a. Lenguaje musical III
- b. Esguima teatral
- c. Canto II
- d. Caracterización e indumentaria
- e. Literatura y teoría dramática III (el teatro catalán)
- f. Historia de los métodos interpretativos
- g. Literatura y teoría dramática I y II
- h. Dramaturgia
- i. Doblaje
- j. Producción teatral

3. Condiciones de las personas aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo de esta convocatoria, el aspirante deberá cumplir los requisitos siguientes:

a. Estar en posesión de la titulación suficiente y de los requisitos específicos que se indican para cada plaza en los Anexos I y II donde figuran las plazas convocadas. Los/las aspirantes de otros estados tendrán que estar en posesión de alguno de los títulos reconocidos en España de acuerdo con la legislación vigente. Para las plazas de profesorado asociado por asignaturas del apartado 2.2 se tendrá que acreditar el ejercicio de actividad profesional fuera de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, mediante la presentación de documentación pertinente: contratos laborales, certificados de empresa u otros documentos fehacientes que acrediten su actividad profesional en activo.

b. De conformidad con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la

redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros residentes en España, no comunitarios ni asimilados, en los términos previstos en la normativa vigente, podrán participar, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en los procesos de selección de personal laboral convocados por las administraciones públicas, siempre y cuando reúnan el resto de condiciones exigidas a las correspondientes bases, así como a la normativa vigente.

c. Haber cumplido 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d. Manifestación por escrito de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado por resolución disciplinaria firme del servicio de ninguna entidad o institución del sector público (se adjunta modelo en el anexo IV).

El cumplimiento de los requisitos mencionados en esta base tercera, se entenderá que tiene que producirse, como máximo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Derechos de admisión

Para poder ser admitido en este procedimiento, los aspirantes tendrán que abonar la cantidad de 25 € para cada una de las plazas a las cuales se aspira, en concepto de derechos de inscripción. El abono se hará en el BBVA, en la c/c núm. 0182 2156 13 0201510962, el titular de la cual es la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, y se tendrá que hacer un ingreso por separado para cada plaza, antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. La carencia de abono de los derechos de inscripción supondrá la no admisión del aspirante en el proceso de selección.

5. El órgano de selección

La comisión técnica de selección será el órgano encargado del proceso de selección y tendrá capacidad para interpretar las bases y para resolver cualquier incidencia que se produzca durante el proceso de selección.

La comisión estará formada por cinco miembros más un secretario, que no será miembro. Los miembros y los respectivos suplentes serán nombrados por la presidenta de la Fundación. La comisión estará formada por el presidente, tres vocales - a propuesta del Consejo de Dirección de la Fundación, entre personas calificadas de escuelas superiores de arte dramático o con titulación superior universitaria- y un vocal que recaerá en un inspector de educación que será propuesto por la directora general de Administración Educativa, Ordenación e Inspección Educativas. Además habrá un secretario, con voz y sin voto, que será designado por el presidente de la comisión.

La comisión estará válidamente constituida siempre y cuando asistan, como mínimo, tres vocales, uno de los cuales debe ser el presidente y, además, haya el secretario. Esta comisión podrá nombrar, si lo considera necesario, asesores en materias específicas y personal administrativo para llevar a cabo tareas administrativas.

La composición de esta comisión de selección se publicará antes del inicio de sus tareas en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com, a efectos pertinentes.

El secretario de la comisión técnica de selección será el responsable de hacer las publicaciones en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com. Una vez hechas las publicaciones en el tablón de anuncios mencionado, el secretario tendrá que emitir un certificado en el cual se indicará la fecha y los días de la publicación. Este certificado se incorporará al expediente correspondiente.

6. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en este proceso de selección tendrán que presentar una solicitud según el modelo que figura en el anexo III de esta convocatoria. Esta solicitud se encontrará en www.esadib.com.

La presentación de las solicitudes y la documentación se hará en el Registro de la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma; las cuales irán dirigidas a la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears. El horario para la presentación de esta documentación será de lunes a viernes (exceptuando festivos), por la mañana de 9 a 14 horas.

También se podrán presentar las solicitudes (por correo urgente y certificado) en una oficina de correos. En este caso, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. Les solicitudes irán dirigidas a:

Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears – C. Morer, 6. 07001 Palma. Illes Balears.

Los aspirantes tendrán que presentar una solicitud para cada plaza a la que se opte acompañada de 2 sobres cerrados con la información siguiente (indicando en el exterior de cada sobre el nombre, apellidos, la plaza y el número de sobre):

Sobre 1. Acreditación de requisitos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en el apartado 3 de esta convocatoria y de los requisitos exigidos para cada plaza en el anexo I (titulación) o II (titulación o acreditación de su actividad profesional). En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, se tendrá que presentar la credencial de su homologación. Para las plazas de profesorado asociado es imprescindible la acreditación del ejercicio de actividad profesional fuera de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares, mediante la presentación de documentación pertinente: contratos laborales, certificados de empresa u otros documentos fehacientes que acrediten su actividad profesional en activo.

- Un justificante bancario (original o copia) del pago de los derechos de admisión indicados en el punto cuatro.

- Manifestación por escrito de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado por resolución disciplinaria firme del servicio de ninguna entidad o institución del sector público (se adjunta modelo en el anexo IV).

Sobre 2. Acreditación de los méritos:

- Currículum con los documentos compulsados que acrediten los méritos alegados. La comisión técnica en ningún caso podrá valorar otros méritos que no se hayan acreditado en la forma antes establecida.

Los aspirantes que hubiesen participado en las convocatorias anteriores y no hubiesen retirado la documentación, podrán optar para añadir nueva documentación a la que presentaron. En este caso tendrán que aportar un documento firmado por el aspirante en que conste la petición que se incluya en el Sobre 2 la documentación presentada anteriormente, haciendo constar el año de la convocatoria y la plaza a la que se presentaron. De esta documentación no se tendrá en cuenta la que por su naturaleza hubiese caducado.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos aportados junto con la solicitud, tendrá que estar en catalán o castellano. No se valorará aquella documentación que no se ajuste a este requisito. Cualquier documentación presentada en otro idioma se tendrá que adjuntar con la correspondiente traducción jurada de carácter oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

Un mismo mérito no podrá ser valorado en más de un apartado o subapartado.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes y de documentación será de 20 días naturales contadores a partir del día después de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

8. Admisión de aspirantes

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo de dirección de la Fundación revisará la documentación aportada por los aspirante en el Sobre 1 y, una vez comprobada, se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com, con expresión de la causa de exclusión, si procede.

En todo caso, con la finalidad de evitar errores y, si se producen, posibilitar la enmienda dentro del plazo y en la forma adecuada, las personas interesadas tienen que comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación pertinente de aspirantes admitidos.

Para enmendar los posibles errores o aportar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (al efecto de esta convocatoria los sábados no se considerarán hábiles), contadores a partir del día después de la publicación de la relación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com.

Si no se presentan enmiendas a la lista provisional o una vez enmendados los errores, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes

Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com

Contra la aprobación de la lista definitiva, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día después de su exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com, de acuerdo con lo que disponen los artículos 34, 35 y 43 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y al efecto de control de legalidad, se podrá interponer un escrito de alegaciones ante el Protectorado de la Fundación (Consejería de Educación y Cultura). La resolución del Protectorado se podrá impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8.2. En cuanto a las devoluciones de los derechos de inscripción, únicamente se devolverán en caso de exclusión (no admisión) de la persona interesada a la convocatoria para la selección de profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2008-2009.

La solicitud de la devolución se tendrá que presentar a la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears en el plazo de 10 días naturales, contadores a partir del día después de la publicación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta solicitud se hará constar un número de cuenta corriente o libreta de ahorros, el titular de la cual sea el solicitante. La devolución se hará por transferencia bancaria.

9. Fases del proceso de selección

El proceso de selección constará de dos fases:

Fase 1. Valoración de méritos. La comisión técnica de selección valorará los méritos, que se expresan en los anexos I y II, de los aspirantes admitidos, siguiendo los criterios de baremación de esta convocatoria. Esta fase es eliminatoria. Para las plazas de profesor de área de conocimiento la puntuación máxima de esta fase será de 22 puntos y para superarla los aspirantes tendrán que obtener una calificación igual o superior a 11 puntos.

Para las plazas de profesorado asociado por asignaturas la puntuación máxima de esta fase será de 16 puntos y para superarla los aspirantes tendrán que obtener una calificación igual o superior a 8 puntos. Resuelto el proceso de esta Fase 1 por la comisión técnica de selección, se aprobará la lista provisional de los aspirantes seleccionados y de los excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com.

Contra la aprobación de esta lista provisional, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día después de la fecha de exposición en el tablón de anuncios y en www.esadib.com, se podrá presentar un escrito de reclamación ante la comisión de selección, la cual dispondrá de un plazo de quince días para resolverlas y aprobar la lista de aspirantes que pueden acceder a la Fase 2. Esta lista, conjuntamente con la convocatoria de la Fase 2, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com.

Contra la aprobación de la lista de aspirantes que pueden acceder a la Fase 2 se podrá interponer un escrito de alegaciones ante el Protectorado de la Fundación (Consejería de Educación y Cultura), en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día después de su exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com, de acuerdo con lo que disponen los artículos 34, 35 y 43 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y al efecto de control de legalidad. La resolución del Protectorado se podrá impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Fase 2. Entrevista personal. Los aspirantes que hayan superado la Fase 1 serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal mediante citación única, como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación. Serán excluidos aquellos que no comparezcan personalmente, excepto los casos excepcionales de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la comisión técnica de selección. A tales efectos, los aspirantes convocados se tendrán que presentar ante la comisión técnica de selección en la fecha y en la hora que se indiquen en la citación.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido del área de conocimiento o de la asignatura y de los aspectos pedagógicos y organizativos en relación al área de conocimiento o la/s asignatura/s.

Para la plaza de profesorado de área de conocimiento la puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos y para superarla los aspirantes tendrán que obtener una calificación igual o superior a 2,5 puntos.

Para las plazas de profesorado asociado por asignaturas la puntuación

máxima de esta fase será de 4 puntos y para superarla los aspirantes tendrán que obtener una calificación igual o superior a 2 puntos.

10. Finalización del proceso de selección

La asignación de cada plaza será para el aspirante que, habiendo superado la Fase 1 y la Fase 2, obtenga la calificación más alta, siempre y cuando sea una puntuación igual o superior a 13,5 puntos para las plazas de profesorado de área de conocimiento y de 10 puntos para las plazas de profesorado asociado por asignaturas, resultado de la suma total de la valoración de méritos y de la entrevista personal.

Resuelto el proceso de selección por la comisión técnica de selección, se aprobará la lista provisional de los aspirantes con las calificaciones de las dos fases y la calificación final, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com.

Contra la aprobación de esta lista, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día después de la fecha de exposición en el tablón de anuncios, se podrá presentar un escrito de reclamación de la calificación de la Fase 2 ante la comisión técnica de selección, la cual dispondrá de un plazo de quince días para resolverlas y aprobar la lista definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, la comisión técnica de selección aprobará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado las dos fases con la calificación final, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com. En el supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, de acuerdo con las puntuaciones globales obtenidas, se produzcan empates, la comisión técnica de selección los resolverá atendiendo sucesivamente los criterios siguientes:

- Mayor puntuación en la valoración de méritos
- Mayor puntuación en la entrevista personal

Contra la aprobación de la lista definitiva, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día después de su exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears, c. Morer 6 – 07001 Palma y en www.esadib.com, de acuerdo con lo que disponen los artículos 34, 35 y 43 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, y al efecto de control de legalidad, se podrá interponer un escrito de alegaciones ante el Protectorado de la Fundación (Consejería de Educación y Cultura). La resolución del Protectorado se podrá impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido una puntuación igual o superior a los mínimos exigidos para cada plaza formarán parte de una lista para cada plaza ordenados en función de la puntuación que hayan obtenido. Las personas que figuren podrán ser contratadas para cubrir bajas, ausencias de profesorado contratado o renunciadas a la contratación.

11. Características de la contratación

11.1. Profesorado de área de conocimiento.

Contratación laboral a tiempo parcial con una jornada de 17,5 horas semanales. De estas 17,5 horas semanales, 15,5 horas son de asistencia obligatoria en el centro con una dedicación de 9 horas lectivas de docencia directa, y de 6,5 horas complementarias a disposición del centro para tutorías de alumnado, actividades del centro, asistencia a reuniones de departamento, de claustro de profesores, de equipos docentes, a las sesiones de evaluación académica de los estudiantes, preparación y coordinación de la tarea docente, asignación de tareas como miembros de tribunal o comisiones de selección, tanto de contratación de profesorado como pruebas de acceso de alumnos preinscritos o cualquier otra por encargo de la dirección académica.

La contratación será de carácter indefinido (no fijo) hasta que se cubra la plaza del área con carácter fijo, previa la realización y superación de las pruebas de acceso y selección, según se establezca reglamentariamente, o hasta que, de acuerdo con las necesidades docentes, se amortice la plaza, previo informe del equipo directivo docente de la ESADIB.

De acuerdo con las necesidades docentes que sucedan en los próximos cursos, y previo informe del equipo directivo docente, la jornada laboral podrá variar en más o menos horas, lo cual comportará la modificación del contrato en este sentido. Si el profesor que ocupa la plaza con carácter indefinido no acepta las condiciones mencionadas podrá ser sustituido por otro profesor, sin perjuicio de que, si las modificaciones son sustanciales, de acuerdo con la normativa legal vigente, se le tenga que indemnizar.

El periodo de prueba será de 6 meses, durante el cual el equipo directivo docente valorará el grado de adecuación de la persona contratada. Este periodo

se considerará como parte integrante del proceso selectivo.

El salario bruto anual será de 20.000 € distribuidos en 14 pagas (12 mensuales, más dos de extraordinarias).

11.2. Profesor asociado a tiempo parcial por asignaturas.

Este profesorado, atendiendo el carácter de estudios superiores, se contratará por analogía utilizando la figura del profesorado asociado, de acuerdo con lo que dispone el art. 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades.

La contratación será laboral de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial, y su duración estará sujeta a las necesidades docentes del centro. La duración de los contratos podrá ser mensual, trimestral, semestral o por un máximo de 10 meses. La contratación tendrá un periodo de prueba variable durante el cual el equipo directivo docente valorará el grado de adecuación de la persona contratada. Este periodo se considerará como parte integrante del proceso selectivo.

Finalizado el curso 2008-2009, previo informe del equipo directivo docente del centro y en función de las necesidades lectivas, se podrá establecer una nueva contratación para un nuevo curso (hasta un máximo de tres cursos incluido el correspondiente a la primera contratación), siempre y cuando el profesor contratado continúe acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera de la ESADIB.

De acuerdo con las necesidades docentes que sucedan en los próximos cursos, y previo informe del equipo directivo, la jornada laboral podrá variar en más o menos, en función de las horas lectivas de docencia directa a aplicar por el desarrollo de estas asignaturas, lo cual comportará la modificación del nuevo contrato de profesor asociado a tiempo parcial en este sentido. Si el profesor que ocupa la plaza no acepta las modificaciones mencionadas será sustituido por otro profesor.

En la formalización del contrato, el personal contratado tendrá que manifestar de manera expresa que no incurre en ninguna incompatibilidad y, además, la Fundación podrá exigir la documentación que acredite la compatibilidad.

En el anexo II de esta convocatoria figuran las plazas de profesorado asociado por asignaturas con carácter temporal y dedicación a tiempo parcial, con la indicación expresa de la previsión de las horas lectivas de docencia directa en contratar por curso académico. El número de horas que figura al lado de cada plaza de profesorado asociado por asignaturas convocada es solo orientativo y puede variar en más o en menos al comenzar el curso académico, dependiendo de la matriculación del alumnado y otras variables. Una vez hecha la matriculación de alumnos, se adecuará el horario lectivo del profesorado asociado a las necesidades docentes del centro y la asignación de las horas complementarias, lo cual definirá los emolumentos totales a percibir durante el curso y la jornada laboral del profesorado asociado en función de la disponibilidad docente.

El profesorado asociado percibirá, por cada semana lectiva que tenga asignada para su desarrollo del ejercicio docente, una hora complementaria de asistencia obligatoria al centro para: tutorías de alumnado, actividades del centro, asistencia a reuniones de departamento, de claustro profesores, de equipos docentes, a las sesiones de evaluación académica de los estudiantes, de preparación y coordinación de la tarea docente, etc.

Emolumentos:

- 42 € brutos por hora lectiva de docencia directa, y 25 € brutos por hora complementaria.

- El profesorado asociado residente fuera de Mallorca que lo solicite podrá percibir:

a) Un complemento de compensación de traslados de 40 € por día lectivo en que tenga que realizar su jornada laboral en la ESADIB.

b) Una indemnización por gastos de viaje de 100 € brutos por cada desplazamiento (incluidos ida y vuelta) que tenga que realizar a la isla de Mallorca desde su lugar de residencia, para la realización de su tarea docente en la ESADIB. Esta indemnización estará sujeta a un máximo de una indemnización por semana lectiva en que tenga que realizar su jornada laboral en la ESADIB.

c) Una indemnización por gastos de hospedaje de 50 € brutos por cada pernoctación que tenga que realizar, para la realización de su tarea docente en la ESADIB. En el caso que la Fundación se haga cargo de los gastos de hospedaje, el profesor asociado no podrá percibir esta indemnización por hospedaje.

Para el cobro de este complemento y de estas indemnizaciones, con una periodicidad mensual, el profesorado tendrá que acreditar — mediante la correspondiente documentación (certificado de empadronamiento, billetes de avión, de barco, facturas de hotel, etc.) — la circunstancia de la no residencia en Mallorca y de los desplazamientos necesarios. En el supuesto de que el profesor opte por residir en Mallorca, automáticamente dejará de percibir este complemento y las indemnizaciones.

A partir del momento de la contratación el profesor redactará la programación de la asignatura (contenidos, procedimientos, temporalización, evaluación, etc.) siguiendo las directrices y los plazos establecidos por la Dirección docente del centro, para incluirla en la programación anual.

La lengua vehicular de la ESADIB es la lengua catalana. El modelo de centro exige diversidad de procedencias del profesorado y pluralidad de formas de impartición de la docencia, por lo que, se establecerán periodos de adaptación y se ofrecerán cursos de catalán para el profesorado asociado contratado por la Fundación, con contrato temporal de obra o servicio determinado.

11.3. Cada profesor podrá acumular, en caso de ganarlas, distintas plazas de profesorado asociado, hasta el límite de 180 horas lectivas de docencia directa por curso y siempre que sean compatibles con los horarios asignados por el centro. En caso de superar las 180 horas, tener incompatibilidad horaria u otro tipo de incompatibilidad, tendrá que renunciar a las plazas necesarias. El profesorado que obtenga plaza de área de conocimiento no podrá ocupar otra plaza de profesorado asociado por asignaturas.

12. Reclamaciones y alegaciones

Contra estas bases y convocatoria, en un plazo de diez días hábiles contados desde el día después de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, se podrán interponer escritos de alegaciones ante el Protectorado de la Fundación (Consejería de Educación y Cultura) a efecto de control de legalidad. La resolución del Protectorado, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, se podrá impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Palma, 20 de mayo de 2008

La presidenta de la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears
Bàrbara Galmés Chicón

Anexo I
Profesorado de área de conocimiento

1. Área de conocimiento de Movimiento Asignatura: Expresión corporal

Requisitos para concursar:
- Titulación superior en arte dramático.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 8 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la materia: de 0,1 a 0,5 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la materia: de 0,05 a 0,3 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 8 puntos.

-Experiencia como actor/actriz y bailarín/ina: Máximo 6 p.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos o de los programas de los espectáculos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidos, publicaciones e investigación relacionados con la materia: Máximo 2 puntos.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 6 puntos.

- Formación específica y otros estudios no presentados como requisito relacionados con el ámbito de la plaza: Máximo 3.

- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Doctorado relacionado con el arte dramático. Máximo 2p.: Título de Doctor 2 p., Suficiencia Investigadora 1,2 p. y Cursos de doctorado completos 0,8 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los dere-

chos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 22 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 11.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y de los aspectos pedagógicos y organizativos en relación con el área de conocimiento. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 5 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2,5.

Anexo II

Profesorado asociado por asignaturas.

1. Lenguaje musical III

Características:

- Asignaturas: lenguaje musical III
- Horas: 90

Requisitos para concursar:

- Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia de ejercicio de la profesión en el ámbito de la plaza, o bien titulación superior de música.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 5 puntos.

-Experiencia como director/a e intérprete: Máximo 4 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos o de los programas de los espectáculos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidos, publicaciones e investigación relacionados con la materia: Máximo 1 puntos.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 6 puntos.

- Formación específica en lenguaje musical: Máximo 3 puntos.

- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Título superior de música: 1,5 p.

-Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación con la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

2. Esgrima teatral

Características:

- Asignatura: esgrima teatral
- Horas: 90

Requisitos para concursar:

Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia de ejercicio de la profesión en el ámbito docente, o bien titulación superior en arte dramático o INEF.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 5 puntos.

-Experiencia profesional en el ámbito de la plaza: Máximo 4 p.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos o de los programas de los espectáculos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la asignatura: Máximo 1 punto.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 6 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la plaza: Máximo 3 puntos.
- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.
- Título superior de arte dramático o INEF: 1,5 p.
- Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección a la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación a la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

3. Canto II

Características:

- Asignatura: canto II
- Horas: 90

Requisitos para concursar:

Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia de ejercicio de la profesión en el ámbito de la plaza, o bien titulación superior de música en la especialidad de canto o equivalente.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la

coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 5 puntos.

-Experiencia profesional en el ámbito de la asignatura: Máximo 4 p.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos o de los programas de los espectáculos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la asignatura: Máximo 1 punto.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 6 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 3 puntos.
- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.
- Título superior de música en la especialidad de canto o equivalente: 1,5 p.

-Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación con la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

4. Caracterización e indumentaria

Características:

- Asignatura: caracterización e indumentaria
- Horas: 90

Requisitos para concursar:

Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia de ejercicio de la profesión en el ámbito de la plaza, o bien titulación superior en arte dramático.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 5 puntos.

-Experiencia profesional en el ámbito de la asignatura: Máximo 4 p.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos o de los programas de los espectáculos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la asignatura: Máximo 1 punto.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación

de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

- c) Méritos académicos: Máximo 6 puntos.
- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 3 puntos.
 - Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.
 - Título superior de arte dramático: 1,5 p. Documentos justificativos.
 - Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación con la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

5. Literatura y teoría dramática III (el teatro catalán)

Características:

- Asignatura: literatura y teoría dramática III (el teatro catalán)
- Horas: 45

Requisitos para concursar:

Titulación superior en arte dramático, filología u otra titulación superior relacionada con la asignatura.

Fase 1. Valoración de méritos:

- a) Méritos docentes: Máximo 6 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,5 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

- b) Méritos profesionales: Máximo 3 puntos.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la asignatura.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

- c) Méritos académicos: Máximo 7 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 4 puntos.
- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p. Licenciado en filología catalana, Certificado D o equivalentes: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Otro título superior diferente al alegado como requisito: 1 p.
- Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 1 p.: Título de Doctor 1 p., Suficiencia Investigadora 0,7 p. y Cursos de doctorado completos 0,3 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en

relación a la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

6. Historia de los métodos interpretativos

Características:

- Asignatura: historia de los métodos interpretativos
- Horas: 45

Requisitos para concursar:

Titulación superior en arte dramático, historia del arte u otra titulación superior relacionada con la asignatura.

Fase 1. Valoración de méritos:

- a) Méritos docentes: Máximo 6 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,5 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

- b) Méritos profesionales: Máximo 3 puntos.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la asignatura.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

- c) Méritos académicos: Máximo 7 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 4 puntos.
- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p. Licenciado en filología catalana, Certificado D o equivalentes: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.
- Otro título superior diferente al alegado como requisito: 1 p.
- Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 1 p.: Título de Doctor 1 p., Suficiencia Investigadora 0,7 p. y Cursos de doctorado completos 0,3 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación a la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

7. Literatura y teoría dramática I y II

Características:

- Asignaturas: Literatura dramática I y Literatura dramática II
- Horas: 180

Requisitos para concursar:

Titulación superior en arte dramático, filología u otra titulación superior relacionada con la asignatura.

Fase 1. Valoración de méritos:

- a) Méritos docentes: Máximo 6 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,5 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales: Máximo 3 puntos.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la asignatura.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 7 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 4 puntos.

- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p. Licenciado en filología catalana, Certificado D o equivalentes: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Otro título superior diferente al alegado como requisito: 1 p.

- Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 1 p.: Título de Doctor 1 p., Suficiencia Investigadora 0,7 p. y Cursos de doctorado completos 0,3 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá al mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación a la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

8. Dramaturgia

Características:

- Asignaturas: dramaturgia

- Horas: 45

Requisitos para concursar: Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia profesional como dramaturgo o bien titulación superior en arte dramático.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.

- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 4 puntos.

-Experiencia profesional en el ámbito de la asignatura: Máximo 3 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los programas de mano o contratos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidos, publicaciones e investigación relacionados con la materia: Máximo 1 puntos.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 7 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 3 puntos.

- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Título superior de arte dramático: Especialidad dirección y dramaturgia, opción dramaturgia: 2,5 p., Otra especialidad y opción: 0,5.

- Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá al mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación a la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

9. Doblaje

Características:

- Asignaturas: doblaje

- Horas: 90

Requisitos para concursar: Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia de ejercicio de la profesión en el ámbito de la plaza, o bien titulación superior en arte dramático.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 5 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.

- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 5 puntos.

-Experiencia como doblador/director de doblaje: Máximo 4 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidos, publicaciones e investigación relacionados con la materia: Máximo 1 puntos.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 6 puntos.

- Formación específica en el ámbito de la asignatura: Máximo 3 puntos.

- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Título superior relacionado con la asignatura: 1,5 p.

- Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección para la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación con la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

10. Producción teatral

Características:

- Asignaturas: producción teatral
- Horas: 45

Requisitos para concursar:

Requisitos para concursar: Profesionales en activo que tengan acreditada una experiencia de ejercicio de la profesión en el ámbito de la plaza.

Fase 1. Valoración de méritos:

a) Méritos docentes: Máximo 4 puntos.

Experiencia profesional en el desarrollo de funciones docentes coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las del puesto a proveer:

- Por cada curso en centros de enseñanza superior y universidades, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,1 a 0,4 p.
- Por cada curso en otros centros, en función de las horas lectivas y de la coincidencia con la asignatura: de 0,05 a 0,25 p.

Documentos justificativos:

-Centros públicos: Fotocopia compulsada de los nombramientos o contratos, o certificación expedida por el secretario del centro con el visto bueno del director, en que conste la especialidad, la fecha de toma de posesión y de cese, u Hoja de servicios de una Administración educativa, con plenas competencias educativas, en que conste la duración real de los servicios prestados, o documento del centro con el visto bueno del director del curso.

-Centros privados: Fotocopia compulsada de los contratos o certificación expedida por el titular o director del centro correspondiente, donde se detallen las asignaturas impartidas y la duración en cada curso académico.

b) Méritos profesionales y artísticos: Máximo 7 puntos.

-Experiencia como productor y gestor en artes escénicas: Máximo 6 puntos.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada de los contratos o documentación laboral en que figure el nombre del aspirante.

- Seminarios, congresos y conferencias impartidas, publicaciones e investigación relacionados con la materia: Máximo 1 punto.

Documentos justificativos: Certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración. Para las publicaciones los ejemplares o fotocopia compulsada.

c) Méritos académicos: Máximo 5 puntos.

- Formación específica en producción y gestión en artes escénicas: Máximo 3 puntos.

Documentos justificativos: Título, certificación acreditativa o fotocopia compulsada expedida por el organismo o centro correspondiente, con la especificación de las horas de duración.

- Conocimientos de catalán: Máximo 1 p., Certificado D o equivalente: 1 punto, Certificado C o equivalente: 0,5 puntos.

- Título superior: 0,5 p.

-Doctorado relacionado con la asignatura. Máximo 0,5 p.: Título de Doctor 0,5 p., Suficiencia Investigadora 0,3 p. y Cursos de doctorado completos 0,2 p.

Documentos justificativos: Título (o certificación de abono de los derechos de expedición) o certificación acreditativa (o fotocopia compulsada) con la especificación de las horas de duración, si procede, expedidos por el organismo o centro correspondiente.

Total puntos: 16 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 8.

Fase 2. Entrevista personal

Los aspirantes serán convocados por la comisión técnica de selección a la realización de una entrevista personal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la comisión técnica de selección sobre el contenido de la materia o del ámbito de conocimiento, y otros aspectos pedagógicos y organizativos en relación con la asignatura. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 4 puntos. Para superar esta fase la puntuación mínima tendrá que ser igual o superior a 2.

Anexo III - Modelo de solicitud

Solicitud para la convocatoria de selección de profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2008-09

- a) Plaza de área de conocimiento de movimiento
- b) Plaza de asociado por asignatura a la que opta _____

Solicitando

DNI / Pasaporte/NIE _____
 Primero apellido _____
 Segundo apellido _____
 Nombre _____

Fecha de nacimiento _____
 Hombre / Mujer _____
 Localidad de nacimiento _____
 Provincia de nacimiento _____
 Teléfonos _____
 Domicilio (calle o plaza y número) _____
 Código postal _____
 Municipio _____
 Provincia _____
 Nacionalidad (sólo para extranjeros) _____

Datos académicos

Titulación alegada para participar en el proceso de selección _____

Centro de expedición _____

Solicito ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere esta solicitud. Declaro que son ciertos los datos consignados y me comprometo a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en los plazos fijados en las bases y convocatoria del proceso de selección.

_____, _____ de _____ de 2008
 (firma)

Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears

Anexo IV - Modelo de manifestación por escrito de no estar inhabilitado

Convocatoria de selección de profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2008-09

- a) Plaza de área de conocimiento de movimiento
- b) Plaza de asociado por asignatura a la que opta _____

DNI / Pasaporte/ NIE _____
 Primero apellido _____
 Segundo apellido _____
 Nombre _____
 Fecha de nacimiento _____
 Hombre / Mujer _____
 Localidad de nacimiento _____
 Provincia de nacimiento _____
 Teléfonos _____
 Domicilio (calle o plaza y número) _____
 Código postal _____
 Municipio _____
 Provincia _____
 Nacionalidad (sólo para extranjeros) _____

Manifiesto:

Que no he sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni he sido separado por resolución disciplinaria firme del servicio de ninguna entidad o institución del sector público.

Y para que conste a los efectos oportunos,

_____, _____ de _____ de 2008
 (firma)

Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears

— o —

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 9254

Resolución del Consejero de Medio Ambiente de convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para la implantación de sistemas de gestión ambiental, así como para la aplicación de etiquetas ecológicas europeas en el ejercicio 2008.

El Orden del Consejero de Medio Ambiente de 12 de Julio de 2005 (BOIB núm 110 de 23 de Julio de 2005) establece las bases para la concesión de subvenciones para la implantación y certificación / verificación de sistemas de gestión y auditoría medioambientales y para la implantación y para la implantación y concesión de etiquetas ecológicas europeas en organizaciones y centros de las Illes Balears, de acuerdo con los Reglamentos (CE) 1980/2000, 761/2001 (EMAS) del Parlamento Europeo y del Consejo, y la norma UNE-EN-ISO 14.001:2004.